

Inclusión de los estudiantes de educación especial (PAEE) a la enseñanza superior

Inclusion of special education (PAEE) students in higher education

<https://doi.org/10.5281/zenodo.6484847>

AUTORES: José Antonio Marcelino^{1*}
Gina Morales-Acosta²

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: josemarcelino@uenp.edu.br

Fecha de recepción: 23 / 06 / 2021

Fecha de aceptación: 30 / 06 / 2021

RESUMEN

El siguiente trabajo es una revisión documental de las declaraciones internacionales y nacionales sobre el proceso de Inclusión de los Estudiantes de Educación Especial (PAEE) para la ingreso, permanencia y egreso a la enseñanza Superior. La educación inclusiva tiene como objetivo reemplazar en el sistema educacional de las personas excluidas en la diversidad del ser humano que puede abarcar por ejemplo discapacidad, género, etnia, orientación sexual, entre otras razones. La investigación tiene un aspecto cualitativo, exploratorio, basado en una revisión bibliográfica en documentos y bases de datos de revistas indexadas. Los resultados de este estudio demostraron los documentos que legitiman los lineamientos de organismos Internacionales regulados por las leyes nacionales de educación para la inclusión de los estudiantes del PAEE, se solidifican las intenciones cada año. No obstante, los desafíos presentes se encuentran en el desarrollo, en la asignación de los recursos para el equipo de apoyo, administración, infraestructura con accesibilidad, pedagógica y didáctica para el aprendizaje, con el fin de llevar de una forma

^{1*} Doctorando en Educación, Universidad SEK, Chile, Docente da Universidade Estadual do Norte do Paraná (UENP), Brasil, josemarcelino@uenp.edu.br

² Fonoaudióloga. Doutora em Ciências da Educação, Docente e pesquisadora da Universidad SEK, Chile, agafano@yahoo.com

plena y equitativa la educación con calidad e innovación en la transición de la secundaria a la Universidad.

Palabras clave: *Acceso a la educación; Derechos a la educación; Política Educativa*

ABSTRACT

The following work is shown by the documentary review of international and national declarations on the process of Inclusion of Special Education Students (PAEE) for admission, permanence, and graduation to higher education. Inclusive education aims to replace in the educational system people excluded in the diversity of the human being that can include for example disability, gender, ethnicity, sexual orientation, among other reasons. The research has a qualitative, exploratory aspect, based on a bibliographic review in documents and databases of indexed journals. The results of this study demonstrated the documents that legitimize the guidelines of international organizations regulated by national education laws for the inclusion of PAEE students, solidify the intentions each year. However, the present challenges are in the development, in the allocation of resources for the support team, administration, infrastructure with accessibility, pedagogical and didactics for learning, in order to bring in a full and equitable way education with quality and innovation in the transition from secondary to university.

Keywords: *Access to Education; Education Rights; Educational Policy.*

INTRODUCCIÓN

Importantes avances en la legislación brasilera, alineados con los acuerdos internacionales, con directrices dirigidas al Público Objetivo de Educación Especial (PAEE), han favorecido el aumento en el número de estudiantes PAEE en la educación superior en Brasil en los últimos años. La educación inclusiva se está convirtiendo cada vez más en un tema importante en la sociedad contemporánea, que nos invita a reflexionar sobre sus avances y prácticas adoptadas. En este escenario, surge la siguiente pregunta: ¿Las declaraciones internacionales y nacionales benefician la inclusión de los estudiantes de PAEE en la educación superior?

Esta investigación está justificada, principalmente, por las numerosas leyes, decretos y ordenanzas implementadas y emitidas en Brasil y en todo el mundo.

La importancia del tema, los estudiantes de PAEE ya están presentes en los Institutos de Educación Superior (IES), es muy importante profundizar en el tema, e identificar el posible enriquecimiento y la necesidad de implementar acciones en pro del aprendizaje; destacamos como objetivo la revisión documental de las declaraciones internacionales y nacionales sobre el proceso de Inclusión de los Estudiantes de Educación Especial (PAEE) para el ingreso, permanencia y egreso a la enseñanza Superior.

El estudio se organizó de la siguiente manera, introducción destacando el problema de la investigación y el objetivo, metodología adoptada, en el resultado y la discusión, trayendo la conclusión y terminando con la referencia.

METODOLOGÍA

La investigación tiene un aspecto cualitativo, exploratorio, basado en una revisión bibliográfica en documentos y bases de datos de revistas indexadas sobre las experiencias de universidades que promuevan la inclusión de estudiantes de PAEE. Se orientó al enfoque cualitativo Denzin y Lincoln (2006), que conceptualizan que la investigación cualitativa tiene un tratamiento interpretativo del escenario estudiado.

La investigación abarcó documentos relevantes durante el período de 1948 a 2018, en la investigación en sitios web oficiales de organismos Internacionales y de Gobierno nacionales, bases de datos y artículos, donde se abordó los hitos de la inclusión del Público Objetivo de la Educación Especial³.

RESULTADOS Y DISCUSION

Lineamientos Internacionales y Nacionales

Los avances en las Políticas de inclusión de los estudiantes de PAEE, siguen el avance en reconocimiento como sujetos de Derechos. Este camino iniciado por la Declaración

³ La información recolectada de las fuentes de: UNESCO, ONU, Ministerio de Educación y Cultura de Brasil (MEC), Portal Legislativo de Brasil (PLANALTO).

Universal de Derechos Humanos trae como principio el artículo N°26 destaca "Todo ser humano tiene derecho a la educación". Donde la enseñanza será gratuita, al menos en grados elementales y fundamentales. Se requerirá instrucción elemental. La instrucción técnico-profesional será accesible a todos, así como en la educación superior, basada en el mérito" (UNESCO, 1948).

Después de 27 años, se presenta la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad y se garantizan sus derechos similares a los de otros ciudadanos, independientemente de su naturaleza, origen o gravedad de la discapacidad (UNESCO, 1975). establece que las autoridades públicas, las organizaciones cualificadas y la sociedad en su conjunto deben tener en cuenta, al preparar estrategia a mediano o largo plazo, relevante para las personas con discapacidad, los principios fundamentales de participación, integración, personalización, descentralización (sectorización) y coordinación interprofesional, de tal manera que: Se garantice la plena participación de las personas con discapacidad y sus asociaciones en todas las decisiones y acciones pertinentes".

En estas líneas de ideas la ONU (1982) establece la "igualdad" y la "plena participación" de las personas discapacitadas en la vida social y el desarrollo. Esto significa igualdad de oportunidades para toda la población y una participación justa en la mejora de las condiciones de vida resultantes del desarrollo social y económico. Reconocida como carta magna para los niños de todo el mundo, Convención sobre los Derechos del Niño (UNESCO, 1989) es reconocida como el instrumento de derechos humanos más aceptado en la historia universal.

La Declaración Mundial de Educación para Todos, (UNESCO,1990) donde Brasil fue el signatario de esta declaración, a partir de este período el país sufrió varios cambios en el campo de la educación. Esta Declaración trae una nueva mirada a la educación principalmente para los estudiantes con discapacidad, en el momento en que se presenta que la educación debe ser accesible a todos y todas, proponiendo transformaciones en *la praxis pedagógica*, así como asegurar la inclusión y permanencia en la institución escolar.

En la Declaración de Salamanca iniciada en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos en 1990, se elaboró un documento relevante para la Educación Especial, se convocó a estados, organizaciones intergubernamentales para asegurar que la educación de las

personas con necesidades educativas especiales sea una parte integral dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje (UNESCO, 1994)

A finales del siglo 20, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, que tuvo lugar en Guatemala, promovió la elaboración del proyecto de la convención interamericana, con el objetivo principal de la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de discapacidad, aprobado por el Consejo Permanente, en el texto reconocen que "Toda persona afectada por una disminución de sus capacidades físicas o mentales tiene derecho a recibir una atención especial para el máximo desarrollo de su personalidad" (UNESCO, 1999).

En 2001, la Declaración Internacional de Montreal sobre la Inclusión, celebrada y aprobada por el Congreso Internacional "Sociedad Inclusiva", reconoce la necesidad de garantías adicionales de acceso para ciertos grupos. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2007) tiene por objeto promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno y equitativo de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y el respeto de su dignidad inherente. El documento del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU), Objetivo No. 4, sobre el derecho a la educación inclusiva, destaca el diseño universal como un importante aliado de la inclusión, porque es un "[...] conjunto de principios, que proporciona a los maestros y otros miembros del personal un marco para crear entornos de aprendizaje adaptables y desarrollar planes de estudio para satisfacer las diversas necesidades de todos los estudiantes".

A raíz de los acuerdos internacionales, Brasil establece sus directrices para la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad. A través de la Constitución Federal de 1988, destaca en su artículo 205 que la educación es un derecho de todos(a), que se llevará a cabo con el estímulo y la colaboración de toda la sociedad. En el artículo 208, capítulo III se destaca:

"El deber del Estado con la educación se cumplirá garantizando [...] atención educativa especializada para personas con discapacidad, preferentemente en el sistema escolar regular", (Brasil-Gobierno Federal, 1988a).

En cuanto a la responsabilidad de los sistemas educativos, el artículo 59 de la LDBEN establece que estos sistemas deben garantizar la atención especializada a los estudiantes con necesidades educativas especiales. Proporcionar currículos específicos, métodos, técnicas, recursos educativos y organización para satisfacer sus necesidades, así como la terminalidad específica para aquellos que no pueden alcanzar el nivel requerido para la finalización de la escuela primaria, debido a sus discapacidades, y la aceleración para completar en un tiempo más corto el programa escolar para los superdotados (Brasil, 1996c, p. 24).

Frente a las determinaciones legales, del Plan Nacional de Educación (PNE) a través de la Ley N° 10.172/2001, la educación especial se incluyó entre las modalidades y lineamientos docentes, se perfilan objetivos y metas para la educación de personas con necesidades especiales (NEE), donde se destacan como un precedente de avance para la década, que permita la construcción de una escuela inclusiva que responda a la diversidad humana.

El reconocimiento la diversidad que habita en el aula, la educación de estudiantes sordos en Brasil, en escuelas o clases bilingües, es decir, se basa comunicativamente en el bilingüismo, el cual propone la enseñanza de lengua de señas brasilera (Libras) como la primera lengua o lengua materna (L1) y en la escritura y lectura desde la lengua portuguesa como segunda lengua (L2), que se reglamente con el Decreto N° 5.626 de 2005, el cual viene a reglamentar la Ley N° 10.436 (Brasil, 2002y) que reconoce la Lengua de Señas brasilera (Libras).

La Política Nacional de Educación Especial en la Perspectiva de la Educación Inclusiva (MEC-Brasil, 2008a), cumple con el propósito de los cambios en el ambiente escolar y en las prácticas sociales e institucionales para promover la participación y el aprendizaje de los estudiantes sordos en la escuela común. Además de abordar qué estudiantes pueden ser asistidos por la Educación Especial, esta política especifica las peculiaridades de la Atención Educativa Especializada (ESA) y cómo se debe ofrecer la atención de referencia.

La Educación Superior, el Decreto N° 6.949/2009 establece, en su artículo 24, que los Estados garantizan a las personas con discapacidad el acceso a este nivel de educación y educación profesional y continua. También ordena que los Estados participantes hagan del derecho a la educación de esta población sin discriminación, en igualdad de oportunidades, en todos los niveles de la educación y a lo largo de la vida (MEC-Brasil, 2009b, p. 11).

Se adecua la Ley N° 12.796 (MEC-Brasil, 2013), Ley de Directrices y Base de la Educación Nacional (LDBEN) se promulgo en el año1996, acotan la Educación Especial:

“Se entiende como una modalidad transversal en todos los niveles, etapas y modalidades de enseñanza, es una parte integral de la educación regular, y debe estar prevista en el proyecto político-pedagógico de la unidad escolar, y comprende como público objetivo a los estudiantes con discapacidad (entre ellos los Sordos), trastornos del desarrollo global y altas habilidades o exceso de experiencia”.

La Ley Brasileira para la Inclusión de las personas con Discapacidad (LBI) N° 13.146 (Brasil, 2015f), en el capítulo IV aborda el derecho a la educación, basado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que debe ser inclusivo y de calidad en todos los niveles de la educación; garantizar las condiciones de acceso, permanencia, participación y aprendizaje, a través, de la provisión de servicios y recursos de accesibilidad que eliminen las barreras. También se incluye la ESA, entre otras medidas. La Ley N°13.409 (Brasil, 2016g) y la Ordenanza No. 1.117 (MEC-Brasil, 2018d), tienen injerencia en la reserva y tasas porcentuales para las vacantes para personas con discapacidad en los cursos técnicos de altos y niveles superiores de las Instituciones Educativas Federales.

El LDBEN delineó importantes acciones derivadas de la escolaridad de los estudiantes asistidos por la Modalidad de Educación Especial, entre ellas, destacamos la atención que se le presta a la formación de los docentes de educación regular para aplicar estrategias de enseñanza en el aula considerando el aprendizaje de los estudiantes con Discapacidad, y expone la permanente necesidad de una formación continua y específica, para tal fin.

DISCUSION

Realizando la revisión bibliográfica del período comprendido entre 1948 y el año 2018, involucra leyes, decretos y ordenanzas, donde las inquietudes inherentes de los estudiantes que provienen de la Educación Especial – PAEE. Se identificaron algunos conceptos en la problematización, en la regulación social de la Universidad, para ser tratados como sujetos de derechos como se muestra en la Figura 1:



Figura 1 – Conceptos que sustentan los derechos de las personas con discapacidad
Fuente: Preparado por los autores (2021)

Estos conceptos han comenzado a surgir, debido a la evolución de los debates y la preocupación por los derechos del PAEE.

Se destaca conocer los datos de la participación en la educación superior (INEP, 2019),
Tabla 1.

Tabla 1 – PAEE MATRICULADOS EN LOS IES

Período	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Universidad Pública	9.406	13.723	15.752	14.558	14.293	16.585	18.309
Universidad Privada	19.628	19.654	22.175	21.333	23.979	27.044	30.211
Nº estudiantes	29.034	33.377	37.927	35.891	38.272	43.629	48.520
% crecimiento		15%	31%	24%	32%	50%	67%

Fonte: INEP (2019) Preparado por los autores (2021)

La anterior tabla permite develar el número de alumnos matriculados de 29.034 en 2013, frente al 2019, el número PAEE matriculados aumentó hasta los 48.520 estudiantes, con un crecimiento del 67%.

En relación con el número de estudiantes matriculados en la IES estos datos iniciales, si bien se encuentran aún lejos de ser satisfactorios según la población en el país, se necesitaría una mayor representatividad para seguir avanzando en pasos de inclusión universitaria.

La inclusión de estudiantes con discapacidad a la educación superior, después de una nueva mirada a la praxis adoptada en el aula, y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2016), guiando con el uso del Diseño Universal para el Aprendizaje, como una estrategia didáctica pedagógica, a desarrollar dentro del aula para la flexibilidad curricular y la reducción de las barreras de aprendizaje y por ende la deserción.

CONCLUSIONES

La historicidad recorrida en el camino de la inclusión para los estudiantes de PAEE hacia la educación superior, tienen avances importantes, donde los desafíos siguen presentes, para una mayor participación con recursos de Gobiernos, entidades, ya sea con o sin fines de lucro y sociedad.

Las declaraciones nacionales e internacionales contribuyen a la inclusión de los estudiantes PAEE en la educación superior. Aun conscientes de que, para algunas IES, este público sólo se “inserta” dentro de la Institución, sin tener sus derechos garantizados por leyes reconocidas.

Este es el gran reto de la IES, formar a docentes, profesionales de la educación y personal administrativo, para atender la diversidad de los estudiantes con necesidades y realizar adaptaciones curriculares.

Encontramos que se tuvo un crecimiento en el número de estudiantes matriculados, y se debe de considerar para el egreso un acompañamiento para dar continuidad al trabajo inclusivo, decente y con prestaciones de ley.

Esta revisión bibliográfica nos permitió develar los procesos que convergen en acciones

para la inclusión en todos los contextos y allí radica el desafío de una sociedad más justa y equitativa para todos y todas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Brasil (1988a). *Constituição da República Federativa do Brasil* de 1988. Atualizada até a Emenda Constitucional 99 de 2017. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm

Brasil (1990b). *Lei n.º 8.069, de 13 de julho de 1990*. Dispõe sobre o Estatuto da Criança e do Adolescente e dá outras providências. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/18069.htm

Brasil (1996c). *Lei n.º 9.394, de 20 de dezembro de 1996*. Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/19394.htm

Brasil (2001d). *Lei n.º 10.172, de 9 de janeiro de 2001*. Aprova o Plano Nacional de Educação e dá outras providências. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/leis_2001/110172.htm

Brasil (2002e). *Lei n.º 10.436, de 24 de abril de 2002*. Dispõe sobre a Língua Brasileira de Sinais – Libras e dá outras providências. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/2002/L10436.htm

Brasil (2015f). *Lei n.º 13.146, de 06 de julho de 2015*. Institui a Lei Brasileira de Inclusão da Pessoa com Deficiência (Estatuto da Pessoa com Deficiência). Diário Oficial da União. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/at02015-2018/2015/lei/113146.htm.

Brasil (2016g). *Lei n.º 13.409, de 28 de dezembro de 2016*. Dispõe sobre a reserva de vagas para pessoas com deficiência nos cursos técnico de nível médio e superior das instituições federais de ensino. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/at02015-2018/2016/lei/113409.htm

Denzin, N. K.; Lincoln, Y. S. (2006). “Introdução: a disciplina e a prática da pesquisa qualitativa”. *O planejamento da pesquisa qualitativa: teorias e abordagens*, vol. 2, Porto Alegre: ArtMed.

Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (INEP), 2019. *Sinopse Estatística da Educação Superior 2019*. Brasília. <http://inep.gov.br/web/guest/sinopses-estatisticas-da-educacao-superior>

Ministério da Educação e Cultura [MEC] - Brasil, (2008a). *Política Nacional de Educação Especial na perspectiva da Educação Inclusiva*. Brasília: MEC/SEE. <http://portal.mec.gov.br/arquivos/pdf/politicaeduc ESPECIAL.pdf>

Ministério da Educação e Cultura [MEC] - Brasil, (2009b). *Resolução n.º 4*, 2 de outubro. Institui Diretrizes Operacionais para o Atendimento Educacional Especializado na Educação Básica, modalidade Educação Especial. http://portal.mec.gov.br/dmdocuments/rceb004_09.pdf

Ministério da Educação e Cultura [MEC] – Brasil, (2013c). *Diretrizes Curriculares Nacionais da Educação Básica*. Brasília. <http://portal.mec.gov.br/docman/julho-2013-pdf/13677-diretrizes-educacao-basica-2013-pdf/file>

Ministério da Educação e Cultura [MEC] - Brasil, (2018d). *Portaria n.º 1.117*, 01 novembro. Altera a Portaria Normativa MEC n.º 18, de 11 de outubro de 2012, e a Portaria Normativa MEC n.º 21, de 5 de novembro de 2012. http://portal.mec.gov.br/cotas/docs/portaria_18.pdf

ONU (1982). *Programa de Ação Mundial para as Pessoas Deficientes*. Espanha. http://www.mj.gov.br/corde/progra_acao_mundial.asp

ONU (2016). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/GC.aspx>

ONU. (2007). *Organização das Nações Unidas. Convenção sobre os Direitos da Pessoa com Deficiência.*
http://www.pessoacomdeficiencia.gov.br/app/sites/default/files/publicacoes/convencao_pessoa_scomdeficiencia.pdf.

UNESCO (1948). *Declaração Universal dos Direitos Humanos.* Nova Iorque.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000139423>

UNESCO (1975). *Declaração dos Direitos das Pessoas Deficientes.* Nova Iorque.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000139423>

UNESCO (1981). *Declaração de Sundberg.* Torremolinos, Espanha

UNESCO (1990). *Declaração de Jomtien. Declaração Mundial sobre Educação para Todos: satisfação das necessidades básicas de aprendizagem.* Jomtien, UNESCO. <
<http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000862/086291por.pdf>>

UNESCO (1994). *Declaração de Salamanca. Sobre Princípios, Políticas e Práticas na Área das Necessidades Educativas Especiais.* Salamanca-Espanha.
<http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/salamanca.pdf>>

UNESCO (1999). *Declaração de Guatemala. Convenção Interamericana para a Eliminação de Todas as Formas de Discriminação Contra as Pessoas Portadoras de Deficiência, Guatemala.*